

DOCUMENTO NUM. 8.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Agencia de los tenedores de bonos mexicanos en Londres.—México, Mayo 4 de 1874.—Tengo el honor de acompañar á vd. las propuestas de arreglo de la deuda mexicana en Londres, que por encargo especial del Comité de los tenedores de bonos de ella, someto á la deliberacion del Supremo Gobierno, y las cuales tendré el mayor gusto en ampliar verbalmente, si vd. lo estima conveniente.—Suplico á vd., ciudadano Ministro, tenga la bondad de comunicarme oportunamente la resolucion que acerca de ellas adopte el Ciudadano Presidente, admitiendo las protestas de mi alta consideracion y respeto.—*Eduardo José Perry*, agente.—Una rúbrica.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito público, &c., &c., &c.

Propuestas de arreglo de la deuda mexicana en Londres, que á nombre y en representacion, y por encargo especial del Comité de los tenedores de bonos de ella, presenta el que suscribe al Supremo Gobierno, á saber:

1ª En cambio de los bonos de la deuda de 1851, el Gobierno emitirá nuevos bonos con un interes de 3 por ciento al año.

2ª En cambio de los cupones vencidos ó por vencer (desde 1836 hasta 30 de Junio de 1874) de los bonos de 1851, emitirá el Gobierno nuevos bonos con interes de 3 por ciento al año.

3ª En cambio de los cupones vencidos hasta Julio de 1864, sobre los bonos de 1851 (representados por los bonos de 1864), emitirá el Gobierno nuevos bonos, con interes de 3 por ciento al año; es decir, se emitirán £ 60 en bonos nuevos por cada £ 100 de bonos de 1864.

4ª Pagará el Gobierno mexicano los intereses sobre el nuevo fondo mexicano consolidado, de la manera siguiente:

A. Por el segundo semestre de 1874 solo se pagará el $\frac{1}{2}$ por ciento en efectivo, capitalizándose el 1 por ciento restante, en un fondo activo, al 3 por ciento.

B. Por el año de 1875 solo se pagará el 1 por ciento en efectivo, capitalizándose el 2 por ciento restante en un fondo activo al 3 por ciento.

C. Por el año de 1876 solo se pagará el 2 por ciento en efectivo, capitalizándose el 1 por ciento restante en un fondo activo al 3 por ciento.

D. Y desde el año de 1877 inclusive, en adelante, se pagará el 3 por ciento por completo, en efectivo.

5ª Se depositarán en el Banco de Inglaterra todos los bonos originales con sus respectivos cupones, y en el caso de que por alguna eventualidad llegare el Gobierno mexicano á suspender el cumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente convenio, los tenedores de bonos tendrán el derecho de volver á cambiar sus nuevos bonos por sus antiguos títulos, y retrocederán á su posicion actual.

6ª Como complemento de las obligaciones que contrae el Gobierno mediante este arreglo, se compromete solemnemente á apropiiar y pagar semianualmente en México de sus rentas generales, la suma necesaria para cubrir los intereses vencidos y que se devenguen sobre el nuevo fondo mexicano consolidado, desde el 1º de Julio de 1874, en la forma designada en la 4ª de estas bases, haciendo los pagos con la debida oportu-

tunidad, para que los fondos estén en Londres ántes de los dias 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, siendo los gastos de situacion y comision por cuenta del mismo Gobierno.

7^a Como el Gobierno de México no intenta conceder asignacion alguna especial sobre sus rentas para el pago de su deuda, en el caso no probable de que llegara á revalidarse alguna antigua ó constituirse una nueva, por préstamo ó deuda pública, se obliga á restablecer desde luego en toda su plenitud los derechos consignados en los antiguos títulos, los cuales permanecerán en suspenso, miéntras no se cumpla el nuevo convenio.

8^a Este convenio necesitará la ratificacion del Congreso de la Union.
México, Abril 13 de 1874.—*Eduardo José Perry*, agente.

BASES ADICIONALES.

1^a Los tenedores de bonos mexicanos en Londres convienen en facilitar al Gobierno de México la suma de £ 600,000 en cambio de bonos, con interes de 6 por ciento anual por el valor nominal de £ 1,000,000; estos bonos se amortizarán por sorteos semianuales de 1 por ciento sobre el expresado capital nominal.

2^a Para garantizar el pago de los dividendos por interes y amortizacion sobre el anterior préstamo, el Gobierno mexicano hipotecará especialmente el 15 por ciento de los derechos de importacion cobrados en las aduanas marítimas de la República, desde el 1^o de Julio de 1876 en adelante. En adiccion á estos derechos, depositará el Gobierno mexicano con los agentes de los tenedores de bonos £ 600,000 en acciones comunes del ferrocarril de Veracruz á México, como garantía subsidiaria.

3^a La cantidad que tomará cada uno de los tenedores de los antiguos bonos en el préstamo nuevo, será aproximadamente £ 6 » 5 por cada £ 100 de bonos nuevos que deberán recibir.

4^a Para asegurar el pago puntual de réditos y amortizacion, durante los primeros dos años, los tenedores tendrán la facultad de retener en su poder, de los productos del nuevo préstamo, la suma de £ 250,000.

5^a Los gastos de situacion y comision sobre los fondos destinados á los dividendos futuros sobre este préstamo, serán por cuenta del Gobierno mexicano, percibiendo los agentes del fondo, directamente en los puertos, el importe de su asignacion.

México, Abril 13 de 1874.—*Eduardo José Perry*, agente.—Una rúbrica.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 9.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2^a

NOTICIA de los créditos de ciudadanos mexicanos que han sido reconocidos por la Comision mixta reunida en Washington conforme al tratado de 4 Julio de 1868, con expresion de lo que han devengado por intereses los que los tienen concedidos, y lo que por gastos se ha mandado abonar á algunos de los reclamantes.

Nº del expediente de la Seccion	Nº de la reclamacion.	Nombre del reclamante.	Origen de la reclamacion.	Fecha del reconocimiento.	Cantidad reconocida.	Intereses devengados hasta 30 de Junio último.	Concedido por gastos.	TOTAL.
105	358	Eduardo Berron	Detencion del pailebot mexicano "Oriente" en Nueva-Orleans, sueldos de tripulacion, pérdida de objetos, &c.	Octubre 4 de 1870.	\$ 6115	\$ 4224 42	100	\$ 10439 42
110	"	José Ferrer	Valor de efectos conducidos en el pailebot mexicano "Oriente," capturado por el Gobierno de los Estados-Unidos.	Octubre 19 de 1870.	2760	1962 16	100	4822 59
98	398	Herederos de Pedro Armendariz	Occupacion del terreno en que se estableció el fuerte "Craig" en los Estados-Unidos.	Mayo 1 ^o de 1871.	14200	"	100	14800 "
347	570, 820 y 821	Mateo Collet	Detencion por autoridades de los Estados-Unidos de los vapores "Chihuahua," "Orizava" y "Rio Grande" durante el año de 1864.	No consta.	8000	"	100	8100 "
295	9	Santiago de la Cruz.	Robo de varios objetos de la iglesia y juzgado del pueblo de San Miguel del Soldado, verificado por tropas de los Estados-Unidos en Agosto de 1848.	Mayo 8 de 1872.	244	379 68	"	624 88
348 2 ^o	"	Juana Almanza y otros 149 individuos.	Pérdidas causadas por el incendio y saqueo de Piedras Negras, verificados en Octubre de 1855 por tropas americanas.	Abril 17 de 1872.	50000	"	"	50000 "
Totales.....					\$ 81320 28	\$ 6566 21	400	\$ 88286 49

RESUMEN.

Importan los créditos reconocidos.....\$ 81,320 28
Idem los réditos vencidos hasta 30 de Junio último..... 6,566 21
Idem los gastos concedidos..... 400 "
Total.....\$ 88,286 49

Seccion 2^a—México, Julio 22 de 1874.

V^o E^o—*Manuel M. Arévalo*, jefe de la Seccion.

(Es copia).—México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

E. Louaza, oficial 1^o.

DOCUMENTO NUM. 10.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

NOTICIA de los créditos que han sido reconocidos á favor de ciudadanos americanos, por la Comision mixta reunida en Washington conforme al tratado de 4 de Julio de 1868, y que se han asentado en la cuenta que lleva esta Seccion en el Gran Libro de la Deuda Nacional, durante el año fiscal de 1873 y 1874; con expresion del importe de los intereses que han devengado los créditos que los tienen concedidos, y de lo que se ha señalado por gastos á cada uno de los reclamantes, la cual va precedida del saldo que resultó en la Balanza practicada por esta misma Seccion en 30 de Junio de 1873.

Nº del ex. Nominacion en la Seccion.	Nº de la Reclamacion.	Nombre del reclamante.	Origen de la reclamacion.	Fecha del reconocimiento.	Cantidad reconocida.	Intereses devengados hasta 30 de Junio último.	Concedido por gastos.	TOTAL.
300	100	Marcos Shaven.....	Saldo del año fiscal de 1872 y 1873 segun Balanza.....	\$ 283452 74	\$ 114532 45	\$ 3700 "	\$ 401685 19
185	82	Charles C. Johnson.	Embargo ordenado por jefes militares de la Republica, de unos caballos y mulas que habia comprado al ejército frances.....	Julio 19 de 1871..	8000 "	" "	" "	8000 "
32	607	Harvey Lacke.....	Dinero efectivo, armas y caballos que entregó en Simaloa al general Angel Martinez.....	Mayo 17 de 1871.	1870 "	449 75	" "	2319 75
201	24	Joseph L. Putegnat.	Perjuicios y pérdidas que sufrió abandonando sus negocios en los Estados Unidos y dedicándose á los de México, desde 1865 á Junio de 1869.....	Marzo 16 de 1871.	3000 "	1274 79	" "	4274 79
197	478	Eugéne Pigeon.....	Pérdida de unos efectos en el sitio que sostuvo el general Avalos en Matamoros, el año de 1851.....	Agosto 2 de 1871.	2000 "	2619 61	100 "	4719 61
184	187	Ch. H. Wheeler y A. B. Anderson.....	Robo que le hicieron fuerzas constitucionales en Zacatecas el 13 de Junio de 1858.....	Mayo 7 de 1871...	4489 50	3968 53	100 "	8553 03
			Venta hecha en Tampico el año de 1863 por órden del general J. J. de la Garza del bergantin «Indus».....	Octubre 6 de 1870.	12900 "	7998 59	100 "	20906 59
			Intereses liquidados de 30 de Junio de 1873 á 30 de Junio último.	" "	" "	" "	10173 79
					\$ 315712 24	\$ 130886 72	4000 "	\$ 460722 75

RESUMEN.

Saldo que resultó en 30 de Junio de 1873.....	Capital.....	\$ 283,452 74
Reconocido en el año económico de 1873 y 1874.....	Intereses.....	114,532 45
Intereses liquidados del 30 de Junio de 1873 al 30 de Junio último.....	Gastos.....	3,700 00
Total adeudado en 30 de Junio último, conforme con la Balanza producida en esa fecha.....	Capital.....	32,259 50
	Intereses.....	16,304 27
	Gastos.....	300 00
		48,863 77
		10,173 79
		\$ 480,722 75

Seccion 2ª México, Julio 22 de 1874.

Vº Eº—Manuel M. Arévalo, Jefe de la Seccion.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Diaz, oficial mayor.

E. Lopez, Oficial 1º

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

SECCION SEGUNDA.

Noticia que manifiesta las cantidades recaudadas en las aduanas marítimas que se expresan, por el 8 por ciento de los derechos de importacion consignado al pago del préstamo de \$500,000, y que han sido entregadas á los agentes de los prestamistas: los réditos vencidos y pagados hasta 23 del actual en que se hizo el pago del último dividendo: los gastos originados y satisfechos por cada una de las exhibiciones: las fechas en que se hicieron estas á la Tesorería; y las en que fueron reintegradas á los suscritores, hasta quedar íntegramente pagados.

CANTIDADES RECAUDADAS POR EL 8 POR CIENTO.

ADUANAS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	TOTAL.
Veracruz		29,200 00	37,300 00	42,300 00	49,300 00	40,500 00	45,000 00	48,400 00	76,700 00	15,300 00	384,000 00
Tampico	200 00	1,800 00	1,700 00	2,700 00	1,800 00	6,300 00	1,400 00	2,300 00	2,900 00	21,100 00
Matamoros	1,921 72	1,865 58	4,088 93	3,165 29	7,109 55	1,299 20	1,172 27	2,215 18	1,403 05	24,240 77
Manzanillo	3,616 88	5,979 90	5,031 73	2,263 62	3,991 11	3,461 31	2,607 56	1,277 55	90 25	28,319 91
San Blas	22 23	2,267 83	65 20	7,463 05	48 17	176 73	39 73	17 06	10,100 00
Mazatlan	9,203 14	11,870 29	6,519 05	784 47	9,099 93	3,240 84	179 07	2,867 41	2,684 03	46,448 23
Guaymas	507 73	774 29	5,044 75	677 60	903 14	581 73	1,151 23	601 15	10,241 62
Sumas.....	\$ 15,449 47	\$ 51,512 29	\$ 56,907 54	\$ 56,323 33	\$ 79,441 24	\$ 55,752 66	\$ 51,117 36	\$ 58,251 10	\$ 84,395 54	\$ 15,300 00	\$ 524,450 53

RÉDITOS PAGADOS POR LA TESORERIA GENERAL.

Exhibiciones.	Importe de cada una.	FECHAS EN QUE SE HICIERON.	1872.		1872.		1873.		1873.		1873.		1873.		1873.	
			Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.
1ª	62,500	Agosto 31 de 1872	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	246 56
2ª	62,500	Agosto 31 de 1872	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	328 75
3ª	62,500	Setiembre 15 de 1872	308 20	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	328 75
4ª	62,500	Setiembre 30 de 1872	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	184 92
5ª	62,500	Octubre 15 de 1872	328 75	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	390 39
6ª	62,500	Octubre 31 de 1872	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	452 03
7ª	62,500	Noviembre 15, 16, 18, 20 y 22 de 1872.....	301 06	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	287 65
8ª	62,500	Noviembre 30 y Diciembre 2 de 1872.....	634 73	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	616 41	472 58
8	500,000	Del 31 de Agosto al 2 de Diciembre de 1872..	\$ 1,541 02	\$ 2,876 55	\$ 3,999 52	\$ 5,093 38	\$ 5,095 60	\$ 4,602 48	\$ 4,705 21	\$ 4,027 21	\$ 3,513 50	\$ 2,650 56	\$ 2,301 24	\$ 1,725 93	\$ 904 06	\$ 472 58

RESUMEN.

Réditos de Setiembre de 1872, pagados en 30 del mismo.....	1,541 02	Réditos de Abril de 1873, pagados en 3 de Junio.....	\$ 4,027 21
Idem de Octubre de 1872, pagados en 31 del mismo	2,876 55	Idem de Mayo de 1873, pagados en 3 de Junio.....	3,513 50
Idem de Noviembre de 1872, pagados en 30 del mismo.....	3,999 52	Idem de Junio de 1873, pagados en 30 del mismo.....	2,650 56
Idem de Diciembre de 1872, pagados en 31 del mismo.....	5,093 38	Idem de Julio de 1873, pagados en 1º de Setiembre.....	2,301 24
Idem de Enero de 1873, pagados del 6 de Febrero al 12 de Marzo	5,095 60	Idem de Agosto de 1873, pagados en 1º de Setiembre.....	1,725 93
Idem de Febrero de 1873, pagados del 14 de Marzo al 12 de Abril	4,602 48	Idem de Setiembre de 1873, pagados en 24 de Octubre.....	904 06
Idem de Marzo de 1873, pagados en 3 de Junio.....	4,705 21	Idem de Octubre de 1873, pagados en 24 de Octubre.....	472 58
Al frente.....	\$ 27,913 76	Total.....	\$ 43,508 84

RÉDITOS vencidos por cada exhibición en los días corridos desde que debía hacerse la entrega conforme á la escritura, hasta su amortizacion.

Exhibiciones.	Importe de cada una.	Fechas en que se hicieron.	Fechas en que fueron pagadas.	Número de días en que vencieron réditos.	Importe de réditos.
1ª	62,500 00	Agosto 31 de 1872.....	Marzo 13 de 1873.....	193	3,965 57
2ª	62,500 00	Agosto 31 de 1872.....	Abril 17 de 1873.....	228	4,684 71
3ª	62,500 00	Setiembre 15 de 1872..	Mayo 17 de 1873.....	243	4,992 92
4ª	62,500 00	Setiembre 30 de 1872..	Junio 10 de 1873.....	252	5,177 84
5ª	62,500 00	Octubre 15 de 1872....	Julio 20 de 1873.....	277	5,691 51
6ª	62,500 00	Octubre 31 de 1872....	Agosto 23 de 1873....	295	6,061 36
7ª	62,500 00	Noviembre 15 de 1872.	Setiembre 16 de 1873.	303	6,225 74
8ª	62,500 00	Noviembre 30 de 1872.	Octubre 24 de 1873....	327	6,716 64
8	\$ 500,000 00		Total.....		\$ 43,516 29

GASTOS.

Correaje por negociar los cambios.....	996 76
Honorarios por el otorgamiento de la escritura.....	234 00
Importe de impresiones á los Sres. Diaz de Leon y White.....	458 25
Premios pagados por situacion de fondos, con deduccion de lo que se obtuvo á favor del erario en los cambios de Veracruz.....	5,029 70
Uno por ciento abonado á los comisionados en México.....	5,242 79
Uno por ciento abonado á los agentes en los puertos.....	5,242 79
Uno por ciento abonado á D. Juan Rondero, agente en México.....	5,000 00
Total.....	\$ 22,204 29

NOTA.

Se advierte una diferencia de siete pesos cuarenta y cinco centavos \$7 45 cs., entre las cuentas de réditos vencidos, por meses y por exhibiciones, porque en la última están calculados por el número total de días corridos, desde el en que debieron hacerse los enteros hasta el en que fué pagada cada octava parte; y en la primera se hicieron varias deducciones, porque algunos prestamistas entregaron sus cuotas respectivas á la 7ª y 8ª exhibición, dos, cuatro y siete días despues del estipulado en la escritura.

México, Octubre 31 de 1873.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.

M. M. Arévalo.

J. V. Baz,
OFICIAL MAYOR.